



DTCI

20233850425081

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

Señor(a):
ANONIMO

Anonimo Anonimo
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 20231850394182 del 13/03/2023, requerimiento IDU 233995, radicado BTE 1191052023, solicitud de construcción andén, localidad de San Cristóbal

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo establecido en su comunicación recibida en esta Entidad, donde solicita la construcción del andén sobre la Calle 13 Sur entre las Carreras 11 y 13 Este (CIV 4008389), amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés, hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de San Cristóbal, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, y no se encuentra priorizado dentro de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas de Bogotá D.C., adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

No obstante que el segmento vial objeto de la solicitud se encuentra preseleccionado para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1746-2021, cuyo objeto se definió como: *“Ejecutar a Precios Unitarios las Obras y Actividades necesarias para la*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850425081

Información Pública

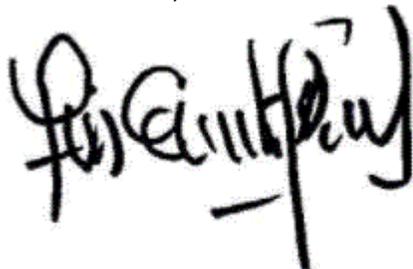
Al responder cite este número

Conservación de la Malla Vial que soporta las Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3", el alcance del mismo se refiere únicamente a la intervención de la malla vial vehicular que soporta el recorrido de las rutas del SITP, y no incluye la adecuación de andenes peatonales.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-03-2023 07:16 AM

Cc Alcalde Local De San Cristobal (E) Alcalde Local De San Cristobal Anderson Acosta Torres (e) - Avenida 1º De Mayo Nº 1 - 40 Sur Cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez, Coordinador Grupo Espacio Público, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021